

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que en vista de la deficitaria situación económica de las Casas Superiores de Estudio, se ha visto por conveniente autorizar un recargo en la venta de placas de vehículos en general en todo el territorio nacional; en favor de la Universidad Boliviana.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Se recarga la suma de \$b. 20.00.- (VEINTE 00/100 PESOS BOLIVIANOS) en favor de las Universidades del país, en el precio que se establezca para la venta de placas de vehículos de servicio público y privado en todo el territorio nacional.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Educación y Cultura, é Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce dias del mes de abril de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Araoz Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Isaac Sandoval Rodriguez, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.